

## Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 MESA: DESARROLLO URBANO  
 NO. DE OFICIO: 4889  
 EXPEDIENTE: 2118/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. RAUL ROCA HERNANDEZ  
 PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA **6 DE AGOSTO** DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO [REDACTED], CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU TITULO DE PROPIEDAD:

LOTE No. 14	
NORESTE	EN 19.00 MTS CON EL LOTE 15.
SURESTE	EN 19.00 MTS CON EL LOTE 13.
SUROESTE	EN 19.00 MTS CON CALLE FRESNO.
NOROESTE	EN 19.00 MTS CON CALLE FRAMBOYAN.
<b>TOTAL</b>	<b>361.00 M2</b>
LOTE No. 15	
NORTE	EN 19.00 MTS CON EL LOTE 16.
SUR	EN 19.00 MTS CON EL LOTE 14.
ESTE	EN 11.00 MTS CON EL LOTE 13.
OESTE	EN 12.00 MTS CON CALLE FRAMBOYAN.
<b>TOTAL</b>	<b>218.50 M2</b>

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA **LICENCIA DE SUBDIVISION** RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

LOTE 15	
NORTE	EN 19.00 MTS CON EL LOTE 16.
SUR	EN 19.00 MTS CON EL LOTE 14.
ESTE	EN 11.00 MTS CON EL LOTE 13.
OESTE	EN 12.00 MTS CON CALLE FRAMBOYAN.
<b>TOTAL</b>	<b>218.50 M2</b>

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE  
 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER. A 14 DE AGOSTO DE 2019.  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO

ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800  
 Tels. (783)8345361 - 8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminado: 3 Renglón. Fundamento Legal Art. 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de Datos Personales en posesión de sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio).